

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copias de los expedientes citados, se comunica a los interesados, que los mismos se encuentran en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Se le notifica que, a resultas de la documentación obrante en el expediente, se acuerda incoar el oportuno expediente sancionador, dando cuenta a los presuntos responsables, poniéndole en este momento de manifiesto el expediente por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a fin de poder presentar las alegaciones que estimase oportunas.

Asimismo se le notifica que en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por otro lado se le notifica que contra este acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición del Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución definitiva del expediente.

Por último, se le comunica la posibilidad de realizar el pago voluntario de la sanción previo a la resolución del expediente, lo que podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Para el abono, deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sita en Avenida España, 1.

Nombre y apellidos / razón social: Jesús López Bernal

N.I.F./C.I.F.: 32.035.780-T

Procedimiento: LL063747

Identificación del acto a notificar: Acuerdo-Inicio

Fecha infracción: 21 de enero de 2013

Fecha Acuerdo-Inicio: 29 de enero de 2013

Resolución núm.: 456/13

Precepto infringido: Art. 13.3 b) de la Ley de Comercio Ambulante.

Importe sanción: 3.001€

Recursos o plazo de alegaciones: QUINCE DÍAS, contado desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Avenida España, Nº 1. C.P. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Tlf. 956.696.200; Ext. 335. Fax 956.696.230.

En La Línea de la Concepción, 04 de marzo de 2013. EL JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA y SANCIONES, (P.D. 3676/09, de 28 octubre). Nº 15.282

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ) POR LA QUE SE ANUNCIA LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS (TIPO CHIRINGUITO) EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Patrimonio

c) Número de expediente: 015/2013

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de los servicios de temporada de playa, mediante la instalación de establecimientos expendedores de bebidas y alimentos (tipo chiringuito) en las playas del Término Municipal de San Roque, mediante la modalidad de concesión.

b) Lugar de Ejecución: Término Municipal de San Roque, según indicaciones en planos adjuntos al pliego técnico.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.

4.- Canon: El canon mínimo anual a satisfacer al Ayuntamiento será el establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

5.- Garantías, Definitiva: 5% del importe del canon ofrecido al Ayuntamiento, excluido el I.V.A. 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Negociado de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n

c) Localidad: San Roque (Cádiz) 11360

d) Teléfono: 956-780106 (Ext. 2028) Fax: 956-782392

e) Página web: sanroque.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en las cláusulas 8ª y 9ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de oficina y durante el plazo de QUINCE días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día del plazo fuese sábado o

festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Económicas, Jurídicas y Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz). Registro General de Entrada.

2º.- Domicilio: Plaza de las Constituciones, s/n.

3º.- Localidad: San Roque (Cádiz) 11360.

9.- Otras informaciones:

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.- Perfil del contratante:

<http://www.sanroque.es/ayuntamiento/contratacion-y-patrimonio/perfildecontratante>.

San Roque, a 6 de marzo de 2013. EL ALCALDE. Firmado.

Nº 16.761

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

##### ANUNCIO DE RECTIFICACION DEL ANUNCIO Nº 13.931

Expediente: 2013.000022. Por el presente anuncio se rectifica el anuncio nº 13.931 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P.) nº 39 de 27 de febrero de 2013, relativo a la licitación del Procedimiento Abierto para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DE NAVES PARA CENTRO DE EMPRESAS "EJECUCION DE NAVES PARA CENTRO DE EMPRESAS "NIDO", de la siguiente forma:

1.- Se rectifica la clasificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de la siguiente forma:

DONDE DICE:

F) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

- Grupo: C

- Subgrupos: 1, 2 y 4

- Categoría: f

DEBE DECIR:

- Grupo: C

- Subgrupos: 1, 2 y 4

- Categoría: d

2.- Debido a la rectificación antedicha se modifica el Plazo de presentación de ofertas, de 13 días, que se reiniciará, contándose los mencionados 13 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación en el B.O.P. de Cádiz.

Cádiz, 8 de marzo de 2013. Firmado: EL SECRETARIO GENERAL. VºBº. EL TENIENTE DE ALCALDE, José Blas Fernández Sánchez. Nº 16.954

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

##### CADIZ

##### EDICTO

D/Dª MARIADE LA LUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 411/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. MARGARITA MARIA BONET HERNANDEZ contra OPTIMA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SL sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 06.02.13 del tenor literal siguiente:

FALLO Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARGARITA MARÍA BONET HERNÁNDEZ frente a ÓPTIMA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. debo condenar y condeno a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.845,62 euros, cantidad que devengará el interés del 10 % anual desde su reclamación extrajudicial el 28-3-11, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

La presente resolución, por razón de la materia, tan solo permite el RECURSO DE SUPPLICACIÓN que tiene por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o de mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y hayan producido indefensión. Dicho recurso deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso.

Además, al escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible consistente en la interposición de recurso de suplicación habrá de acompañar el